

ANEXO II

D/D.^a

como Secretario del Ayuntamiento de

al efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden 2679/2009, de 8 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los requisitos para la suscripción de convenios con Corporaciones Locales para el funcionamiento de Escuelas de Música y Danza y se establecen los módulos económicos de aplicación en las aportaciones de la Comunidad de Madrid para el año 2009,

CERTIFICA:

Que el gasto realizado en la/s Escuela/s Municipal/es de Música y Danza en concepto de gastos de funcionamiento hasta la fecha de emisión del presente certificado asciende a la cantidad de euros y la previsión del gasto pendiente de realizar hasta la finalización del año en curso asciende a euros.

Y para que conste, expido y firmo el presente certificado,

En, a de de 200.....
EL SECRETARIO

Fdo.:

(03/20.509/09)

Consejería de Educación

2162 *ORDEN 2688/2009, de 9 de junio, por la que se regula la equivalencia de la formación en lengua extranjera con los contenidos de módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid incluidos en currículos correspondientes a títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

El Gobierno de la Nación está procediendo actualmente a sustituir mediante Reales Decretos los títulos de Formación Profesional del catálogo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, General del Sistema Educativo, por nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se establecen basándose en cualificaciones incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales definido en la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional.

Los referidos Reales Decretos definen los títulos y las enseñanzas mínimas que deben respetarse en todo el territorio nacional, correspondiendo a las Administraciones educativas determinar el currículo de dichos títulos, ampliando los referidos contenidos mínimos, para su aplicación en los respectivos ámbitos territoriales. La ampliación de los contenidos se referirá a las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como a formación no asociada a dicho catálogo, respetando el perfil profesional de cada título.

La Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, ha aprobado mediante Decreto varios currículos correspondientes a otros tantos nuevos títulos de Formación Profesional. Y en alguno de

ellos ha introducido contenidos no asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones que ha organizado en “módulos profesionales propios” para esta Administración educativa. Algunos de esos módulos están relacionados con idiomas de los países de la Unión Europea a los que se hace referencia en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 5/2002, relativa a las “áreas prioritarias de las ofertas formativas” de Formación Profesional. Las directrices tenidas en cuenta para definir los contenidos de algunos de dichos módulos de lenguas extranjeras han sido las que se determinan en el “marco común europeo de referencia para las lenguas”.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo primero

Reconocimiento de formaciones

1. Quedan reconocidas como equivalentes al contenido del módulo profesional de “inglés” del currículo del ciclo formativo de grado superior “Educación Infantil”, aprobado por el Decreto 94/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, las formaciones en lengua inglesa de enseñanzas reguladas en el sistema educativo que se correspondan con el nivel A2 del marco común europeo de referencia para las lenguas.

2. Los alumnos que acrediten dicha formación quedarán exentos de cursar el referido módulo profesional.

Artículo segundo*Instrucciones de desarrollo*

Se autoriza a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para dictar las instrucciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, a 9 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/20.174/09)

Consejería de Educación

2163 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 0318/2009, de la Consejera de Educación, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado Orden 0318/2009, de 2 de febrero, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados por los siguientes interesados:

- Sutil Rodríguez, Emilio (3683-3684/2008RP-MC).
- Espejo Meza, Araceli P. (3764/2008RP-MC).
- Subirales Suárez, Juan C. (3850-3851-4372/20087RP-MC).
- Flores Arteaga, José L. (3968-3969/2008RP-MC).
- Ovelar Fatigati, Javier E. (4039-4041/2008RP-MC).
- Jaramillo Cango, Guido A. (4046/2008RP-MC).
- Malatay Campos, Irma R. (4050/2008RP-MC).
- Montaña Tapia, Héctor (4311-4312/2008RP-MC).
- Mosquera Torrez, Herbert (4357-4359/2008RP-MC).
- Vladu, Ion Laurentiu (5732/2008RP-MC).

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 0318/2009, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 3644/2008, de 22 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2008-2009, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de las interesadas, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/19.282/09)

Consejería de Educación

2164 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 0319/2009, de la Consejera de Educación, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado Orden 0319/2009, de 2 de febrero, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados por los siguientes interesados:

- Dobrea, Viorel (7339/2008RP-MN).
- Miraba Muñoz, Gilberto C. (7630/2008RP-MN).
- Collado Abreu, Josefa (7717/2008RP-MN).
- González Valero, Verónica (7634-7635/2008RP-MN).

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 0319/2009, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 3644/2008, de 22 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2008-2009, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de las interesadas, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/19.283/09)